

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
concertado

Precios de suscripción.
—
POR UN AÑO..... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director:
JUAN S. DE LA ORDEN
Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

TRES, CUANDO MENOS

Por buen conducto sabemos que ha sido nombrado Vocal de la Junta Directiva de la Nacional por el distrito universitario de Zaragoza el candidato propuesto por la Asociación provincial de maestros sorianos, y de este modo tendremos ocupando aquellos honorables sitios tres compañeros, cuando menos, pertenecientes á las categorías inferiores del Magisterio Nacional; ó sea, dos que está acordado entren á constituir la, más el electo por el plebiscito de los sorianos, cuyo número de sufragios ha sido mayor al de los demás designados por las otras provincias.

Así, no tendremos que dolernos de que no están en la Directiva nacional representadas todas las categorías, y de este modo todos contribuirán y contribuiremos al logro del fin que se persigue sin distinción de castas; y si alguna inconveniencia llegara á aprobarse (que es dudoso), no tendría nadie derecho á lamentarse, sino que se limitará á exclamar con resignación: «todos pusimos en ello nuestras manos.»

Si los distritos de Barcelona, Sevilla, Santiago y Valladolid han tenido también por norte, al practicar la designación, la idea de los sorianos, de que tuvieran representación en la Directiva central todas las categorías, y resultan elegidos cuatro de inferior categoría, entonces resultarán siete; pero estamos con-

formes, creemos tener suficientes con los tres que dignamente sabrán corresponder á las esperanzas que en ellos han depositado sus electores, ya que de seguro laborarán porque aquéllas no resulten fallidas.

En nuestro humilde concepto, no deben los Vocales de categorías inferiores ocupar el sitio para defender exclusivamente á la mayoría de quienes representan, pues en los distritos hay categorías inferiores, medias y hasta superiores; allí todos deben ser consocios y compañeros para buscar las soluciones de carácter *general* sin favoritismo para una exclusivamente; lo primero lo general sin excepciones, y lo segundo lo equitativo y proporcional. Deben dar al olvido el epíteto de *ínfimos* con que nos apellida Landrove, y eso de *rurales* con que nos califica Hernán de la Puerta; allí solo debe haber maestros, comprofesores..., amigos..., hermanos.

Si todos van animados de los mejores deseos por buscar y conseguir conveniencias para la clase en general, de seguro que todas las proposiciones que á tal fin se presenten haciendo eco del clamoreo manifiesto en los acuerdos de las Asociaciones provinciales, pasarán como una seda y merecerán el aplauso y unánime aprobación; y si para algún dividendo se deja vislumbrar el menor indicio de egoísmo, el arrimar el ascua á su sardina propia, allí, *ipso facto*, debe imperar la energía y, cara á cara, hay que imponer el más poderoso veto, formular la

protesta más reticente, y no se suscribe ni se debe aprobar nada que signifique desigualdad, injusticia ni predilección.

Concluimos dando entusiasta enhorabuena al Sr. del Río Guerrero, extensiva á cuantos constituyen la Asociación de maestros sorianos, ya que por su unión y altruismo de miras han conseguido uno de los fines sociales que perseguía el Magisterio.

JUSTO RECTO Y CASTELLANO.

EL REGLAMENTO DE PROVISION DE ESCUELAS

ASCENSO Y REINGRESO

Todo el procedimiento de ascenso se refiere de un modo exclusivo al ascenso á plazas vacantes en el escalafón general del Magisterio, y habrá tres turnos, antigüedad, méritos y reingreso, por tener derecho á volver.

El de antigüedad se otorgará en los meses de abril y octubre, sin previa petición de los interesados, adjudicándose á este turno la mitad de las vacantes de sueldo superior á 1.100 pesetas, ínterin no existan maestros de 1.000 en condiciones para el ascenso, y sin que los aumentos obtenidos impliquen cambio alguno de residencia ni de escuela.

En el concurso de antigüedad á plazas de mil pesetas ascenderán los maestros de 625; y cuando terminen estos, los de 500. Todo está muy bien.

La convocatoria para el ascenso por méritos se publicará en el mes de julio, comprendiendo el 25 por 100 de las vacantes de cada categoría del Escalafón, las que podrán ser solicitadas por los que estuviesen en la inferior, si no tienen derechos limitados.

Ya no es el 50 por 100, sino el 25, lo cual es bastante á nuestro entender, y las reglas para el ascenso también se han modificado.

Acompañarán á las instancias los trabajos realizados por los alumnos, por lo menos uno por cada materia y mes, la Memoria de fin de curso, resumen mensual de matrícula y asistencia escolar y demás que se quieran enviar, de justificación de servicios y méritos especiales, y hoja de méritos y servicios.

Las comisiones calificadoras tendrán el carácter de Tribunales técnicos; clasificarán los expedientes por categorías del Escalafón; estudiarán los trabajos para deducir el verdadero mérito

educativo del maestro, que se revela más que en ciertos resultados, en los métodos seguidos y en los progresos graduados de los alumnos; luego separarán los trabajos de mayor mérito en número igual al de las vacantes de cada categoría, formarán listas de los maestros elegidos y su residencia, etc.

En resumen, el Inspector de provincia ó de zona dará la *puntilla* á todos estos informes de méritos y demás, visitará las escuelas de los propuestos, que es de suponer tendrán que pagarles las dietas, pues no los va á pagar el pueblo ni el Estado.

Por consiguiente, si el maestro que desea ascender por méritos es paniaguado del Inspector, todo irá bien.

Pero si se ha desgraciado con él, con culpa ó sin ella, ó si tropieza con un ente singular, sin ninguna formalidad, como los hay, entonces.. inútil es que incoe el expediente de méritos, porque el informe irá en contra suya, y no ascenderá á no ser que cuente con alguna *aldaba* superior al Inspector, que inspeccione á este.

Esa es nuestra opinión sobre el concurso de méritos, que creemos se ha de desprestigiar antes que la oposición.

El reingreso podrá hacerse en las vacantes que se anunciarán en los meses de mayo y noviembre, correspondiendo á este turno el 25 por 100 de las vacantes que, si no se proveen entre los que tengan derecho al reingreso, según las disposiciones vigentes, irán al de antigüedad.

Pero hay que contar que deberán quedar quizá pocas vacantes sin proveer, porque acudirán á este concurso los rehabilitados, los Profesores de Normales, los Inspectores y los Jefes de secciones de Instrucción pública, en la categoría inmediata inferior al sueldo que disfrutaban en sus respectivas plazas.

He aquí un buen portillo que no dejarán de aprovechar los *vivos* que, no teniendo derechos pasivos por su cargo, y no habiendo podido conseguir por oposición una plaza de 825 pesetas, se han visto encambrados sin merecerlo, y se *colarán* en los mejores puestos, por el artículo 16 del Reglamento de 15 de abril de 1910.

Los que tengan derecho á reingresar en plazas de 500 y 625 pesetas, lo podrán solicitar entre las que correspondan al turno de oposición libre, antes de que se anuncien, lo cual creemos justo. Y nada más por hoy de esto.

F. SARRABLO.

AL FIN, SORIANO

D. Anastasio González, Presidente en funciones de la Asociación provincial de maestros, ha recibido con un amigable B. L. M. del señor Secretario General de la Asociación Nacional del Magisterio Primario la siguiente credencial que inmediatamente ha remitido por correo al interesado:

«Asociación Nacional del Magisterio Primario.—Comisión permanente.—Caños, 4, principal izquierda.—Madrid. Número 665.

»En la sesión ordinaria del día de ayer, esta Comisión permanente se sirvió proclamar á usted, Vocal de la Junta directiva por el distrito universitario de Zaragoza á virtud de la elección verificada en el mismo, según los documentos justificativos que acreditan su designación por mayoría de votos.

«Y al ofrecerle el presente nombramiento, y nuestra enhorabuena, le ruego que se considere posesionado del cargo y que procure, como seguramente lo hará, la más estrecha unión entre los maestros del distrito y el mayor número de adeptos á la Asociación Nacional.»

«Dios guarde á V. muchos años.—Madrid, 16 octubre 1911.—El Presidente, *Aniceto Gil*. El Secretario *Juan C. Arroyo*.—Rubricados.

Sr. D. Adolfo del Río Guerrero.

Garray.

Lo que se publica para conocimiento de los de la provincia.

ANASTASIO GONZÁLEZ.

VACANTES

UNIVERSIDAD CENTRAL

Concurso de ascenso y traslado de octubre de 1911, para la provisión de escuelas dotadas con 625 y 500 pesetas de sueldo anual.

CONCURSO DE ASCENSO

De niños.—Almagro, Piedrabuena, Bolaños, Villarrubia de los Ojos, Alconchel, Zafrilla, Boniches, Loranca del Campo, Almarcha, Loranca de Tajuña, Escariche, El Pobo, Milmarcos, Villanueva de la Cañada, Meco, Ajalvir, Chapinería, Paracuellos de Jarama, Valle de Tabladillo, Santa Tomé del Puerto, Buenaventura y Aldeaencabo de Escalona.

De niñas.—Santa Cruz de Mudela, Campo de Criptana, Valdemeca, Albaladejo del Cuende, Arbeteta, Ledanca, Pedrezuela, Torres, Rarriegos, Puerto de San Vicente y Robledo del Mazo.

CONCURSO DE TRASLADO

De niños.—Torrenueva, La Solana, Carrión de Calatrava, Cabezarrubias, Zafra, Alcázar del Rey, Altarejos, Paracuellos, Cañada Juncosa, Campillo de Ranas, Peralejos, Fuentenovilla, Ledanca, Brea, Galapagar, Sauquillo de Cabezas, Muñopedro, Torreiglesias y Lucillos.

De niñas.—Membrilla, Sola del Pino, Canalejas, Fuentes, Pozo Amargo, Hito, La Yunta, Orea, Sacecorbo, Villanueva de la Cañada, Gomezerracín, Lominchar, Yuncler y Calera.

Escuelas de niños y de asistencia mixta que han de proveerse en maestro.—Alberoja, Corral de Calatrava, Pozuelo de Calatrava, Fuenllana, La Cañada, Caracuel, Navacerrada, Cañaveruelas, Fuertescusa, Bólliga, San Martín de Boniches, Reillo, Mohorte, Sotos, Portalrubio, Villar del Maestro, Masegosa, Arandilla, Gascas, Campillos Sierra, Villarejo del Espartal, Torrecilla, San Andrés del Congosto, Sayatón, Fuentelahiguera, Cubillejo de la Sierra, Ciruelas, Canredondo, Bujalaro, Huertapelayo, Motos, Castilforte, Higes, Tortuero, Casillas, Padilla del Ducado, Malaguilla, Yélamos de Abajo, Pajares, Torremocha de Jadraque, Anchuela del Campo, Bujarrabal, Villar de Cobeta, Aragosa, Rata, Herrería, Torruba, Anquela del Ducado, Ribarredonda, Pinilla de Molina, Torremocha del Campo, Bujalcayado, Ontova, Olmedillas, Torrecuadrada de Valles, Codes, Valtablado del Río, Alboreca, Irueste, Huérmeces, Alpedrete, Garganta, Navacerrada, Villanueva de Perales, Puebla de la Mujer Muerta, Navalespino, El Espina, Matilla, Escarabajosa de Cabezas, Sotosalvos, Valleruela de Pedraza, Añe, Aldeanueva del Monte, Campo San Pedro, Estebanvela y La Lastrilla.

De niñas y de asistencia mixta que han de proveerse en maestra.—Ventillas, Chillarrón de Cuenca, Salmeroncillos de Abajo, Villar del Saz de Navalón, Rada de Haro, Villaverde y Pasaconsol, Villarejo de la Peñuela, Villarejo Seco, San Lorenzo de la Parrilla, Colmenar de la Sierra, Viana de Jadraque, Riosalido, La Fuensaviñán, Rebollosa de Jadraque, Garbajosa, Abánades, Fuentes, El Pedregal, Jocar, Pozo de Guadalajara, Taragudo, Hombrados, Cu-

billas, Adivos, Guijosa, Robredarcas, Canales de Molina, Oter, Cendejas del Padrastro, Alaminos, La Bodera, Valdesotos, Cendejas de Enmedio, Cercadillo, Rillo, Amayas, Valdepinillos, Olmeda de Cobeta, Las Cabezadas, Rienda, Teraleja, Medranda, Colmenar del Arroyo, Serrada, Navarredonda, Talamanca, Aldea del Fresno, Los Hueros, Villavieja, Húmera, Bracjos, Valdeolmos, Alconadilla, Aldeonte, Alquité, Burgomillodo, Castillejo de Mesleón, Cincovillas, Carabias, Cirnelos, Hinojosas, Hontanares, Higuera, Navares de Ayuso, Negredo, Pecharrromán, Pajares de Fresno, Serracín, Sigüero, Ventosida y Tejadilla, Illán de Vacas, Ventas de San Julián, Camarenilla, Totanes, Torrecilla y Oreja.

Podrán tomar parte en el concurso de ascenso los maestros, maestras y auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado escuelas ó auxiliares en propiedad, de categoría inmediata inferior á la de las vacantes que soliciten, y que sean además del mismo grado.

Podrán tomar parte en el concurso de traslado los maestros, maestras y auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado plaza de sueldo igual ó mayor que el de las vacantes solicitadas, siempre que sea del mismo grado.

Igualmente podrán acudir al concurso de traslado los maestros rehabilitados y los que, teniendo más de cinco años de servicios, hayan dejado la enseñanza por enfermos, después de usar los dos períodos de observación, siempre que acrediten, con certificación de tres Médicos, que han recuperado por completo la aptitud física.

Habiéndose refundido en el anuncio de estos concursos las plazas vacantes que fueron objeto del publicado en la *Gaceta de Madrid* del 2 de Agosto, correspondientes á los del mes de Julio próximo pasado, que por orden de la Superioridad se dejó sin efecto por edicto del Rectorado, fecha 7 del mismo mes, los expedientes que fueron presentados en los citados concursos de Julio, se consideran caducados, y, en su virtud, los interesados deberán presentar nuevo expediente para los concursos actuales.

Los aspirantes dirigirán las instancias documentadas á este Rectorado, presentándolas ó remitiéndolas al mismo, dentro del plazo improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las que se presenten deberán serlo en el Negociado de primera enseñanza de la Secretaría general de esta Universidad, durante los días laborables, dentro de los quince que antes se señalan, en las horas de once á trece, quedando cerrado el plazo de admisión el último día y hora expresados.

Las instancias que no obren en este Rectorado con todos los documentos necesarios, y las que no sean entregadas ó remitidas directamente á esta Universidad, precisamente dentro del plazo que se señala, quedarán sin curso y los interesados no se considerarán aspirantes al concurso.

Los que aspiren á tomar parte en ambos concursos, de ascenso á escuelas de 625 pesetas y de traslado de las de 500 pesetas, deberán solicitarlo en instancia y con documentación por separado para cada uno, haciendo constar el hecho de que toman parte en ambos concursos.

Los expedientes solicitando escuelas ó auxiliares por concurso de ascenso ó traslado, se compondrán de instancia dirigida á este Rectorado, hojas de servicios y cubierta ajustada al modelo oficial, en la que se hará constar el concurso á que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, el nombre y apellidos del aspirante y relación de las vacantes, enumeradas por el mismo orden de preferencia en que se desean.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º de octubre actual, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.º del corriente mes y el último de la convocatoria.

Las condiciones de prelación en estos concursos de ascenso y traslado, será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión en escuela en propiedad, quedando suprimida la preferencia que los maestros consortes tenían en el concurso de traslado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento 25 de agosto último.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 18 de octubre de 1911.—El Rector, R. Conde. (*Gaceta* del 24 Octubre 1911).

PETICIONES JUSTAS

La Federación Nacional del Magisterio ha solicitado del Sr. Jimeno las siguientes reformas:

Relacionadas con el Reglamento.—1.^a Que á los maestros en comisión, comprendidos en el artículo 65 del Reglamento se les conceda el ascenso á 1.100 pesetas en las escuelas que ahora desempeñan, sin obligarles á cambiar de localidad.

2.^a Que si esto no fuera posible, al concederles las 1.100 pesetas de dotación, se les permita seguir cobrando la gratificación de adultos que ahora vienen percibiendo y que los servicios en ese nuevo sueldo se les considere en comisión como procedentes de la categoría de 1.100 pesetas para los efectos del escalafón.

3.^a Que se respeten los derechos adquiridos por los maestros que tienen título elemental, aclarando en este sentido el artículo 19 del reglamento.

4.^a Que los maestros de la categoría de 625 pesetas que sirven en comisión escuelas de 500 pesetas y que tienen derecho á figurar en el escalafón de la primera de dichas categorías, pasen á disfrutar las 625 pesetas en las mismas escuelas que desempeñan mientras ascienden á las 1.000 pesetas que establece el nuevo reglamento.

5.^a Que se estudie la manera de recompensar á los que tienen oposiciones aprobadas, y que con ellos y los que aprueben las restringidas se formen listas de aspirantes para la provisión rápida de las vacantes.

6.^a Que, aunque el aumento de sueldo concedido trienalmente á los antiguos auxiliares desdoblados, no produzca efectos para el escalafón, según dispone el artículo 73, se le dé validez legal para los derechos pasivos y se conserve cuando los que lo disfruten cambien de plaza por traslado.

7.^o Que desaparezca la limitación de derechos que tienen los maestros comprendidos en el art. 5.^o del Real decreto de 31 de marzo de 1902 toda vez que para concederles el ascenso á la antigua categoría de 825 pesetas se les exigió tener oposiciones aprobadas.

8.^a Que al hacer la fusión de los escalafones de maestros y maestras de escuelas superiores, elementales y de párvulos se estudien los lugares relativos en que quedan en el escalafón unificados y parciales, para evitar cualquier perjuicio ó postergación que pudiera resultar.

9.^a Que se aplique el art. 18 de 3 de agosto de 1910 á los ejercicios de las oposiciones restringidas y que los maestros que en virtud de

estas oposiciones ingresen como consecuencia de las distintas convocatorias celebradas en un mismo año figuren en el escalafón de 1.000 pesetas en los números que les corresponda, según los que ocupasen en los escalafones de 625 y 500 pesetas.

10. Que se anuncie el concurso de traslado del mes de enero, aun en el supuesto de que para dicho mes no estén terminados definitivamente los distintos escalafones del Magisterio; pues con los datos de los mismos ya publicados puede resolverse sin ningún obstáculo y el retraso de la provisión por traslado traerá perjuicios para la enseñanza y para el Magisterio.

11. Que se dicten disposiciones para que las mejoras concedidas á los maestros en general se hagan extensivas igualmente á los que desempeñen Escuelas en casas de beneficencia sostenidas por las diputaciones y también á los maestros de las escuelas de función benéfica, buscando medios fáciles de que puedan legalizar su situación.

12. Que se respeten los derechos ya adquiridos por el censo de población.

Relacionadas con el presupuesto.—1.^a Que se cumpla el compromiso adquirido de elevar el sueldo mínimo de todos los maestros á 1.000 pesetas.

2.^a Que partiendo del sueldo mínimo indicado se haga una escala de sueldos de 1.000, mil 250, 1.500, 2.000, 2.500, 3.000, 3.500 y 4.000 pesetas para asimilar los sueldos de los maestros á los demás funcionarios del Estado.

3.^a Que se haga una distribución más equitativa de las plazas en cada categoría del escalafón, creando plazas en las categorías más elevadas para evitar la actual paralización de los ascensos.

4.^a Que si esta transformación no puede hacerse en un solo presupuesto se sienten desde ahora las bases y se comiencen para el presupuesto próximo en la mayor cantidad posible.

NOTICIAS

El día 21 del actual quedaron abiertas las clases de la Escuela Normal de Maestras, provisionalmente en la Plaza de Bernardo Robles, número 9.

Así nos lo comunica en atento B. L. M. la señora Directora, D.^a María Polo Chaves.

— Como verán nuestros lectores en otro lugar de este número, la *Gaceta* del 24 publica las vacantes de 500 y 625 pesetas del Rectorado Central que han de proveerse por traslado y ascenso, conforme á lo dispuesto en el Real Decreto de 7 de julio último.

Es de esperar que no tardarán en anularse las convocatorias, hechas por otros Rectorados para proveer la misma clase de escuelas por otros procedimientos.

— Por pase á la escuela de Peña-Royas (Teruel), ha cesado en la escuela de Calderuela don Enrique García.

— También ha cesado en la escuela de Torrearévalo, doña Angela Saicho.

— Próximo el día de la apertura de las clases de adultos, debemos advertir á los señores maestros que en las escuelas desempeñadas por maestra en el primer semestre carecen de consignación para material de estas clases, y por consiguiente durante los meses de noviembre y diciembre deberán suplir el gasto los Ayuntamientos.

— Es curiosa una estadística que D. V. Guillén Engo, publica en *El Magisterio Español*, de los aspirantes al concurso único de abril último y sus diversas clasificaciones de admitidos y excluido.

Según dicha estadística, el Rectorado de Barcelona, excluyó en dicho concurso, más aspirantes que entre los otros nueve Rectorados juntos.

— Ha solicitado fuera de concurso la escuela de Cubillos D. Celestino Andrés.

— El Negociado de títulos del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, ha despachado los de D. Epifanio Lázaro; D. Mariano Cubillos y D. Lázaro Frias.

— Se ha modificado la regla 5.^a de la Real orden de 29 de mayo de 1910, en el mismo sentido de que no sean excluidos de la lista de aspirantes á interinidades, los que soliciten escuela determinada y figuren en lugar preferente sin alcanzar el nombramiento que pretenden por no existir vacante.

— El expediente sobre abonos de atrasos por el Censo de población está pendiente de informe de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Instrucción pública, devuelto con observaciones por el Consejo de Estado.

Esperamos que la Ordenación lo despachará pronto para que los maestros puedan percibir ese emolumento dentro del corriente año, ya que parece hay dinero para ello.

— La *Gaceta* ha publicado las reclamaciones á los escalafones provisionales elementales y de párvulos correspondientes á la 6.^a categoría.

— A partir del 1.^o de enero próximo, los títulos profesionales se extenderán en papel viñeta de la mitad del tamaño que los actuales.

— Se encuentra girando la visita ordinaria á las escuelas del partido de Almazán, el Sr. Inspector de primera enseñanza de esta provincia, nuestro querido amigo D. Eugenio Tejero.

— Dice *La Escuela Moderna*: «Parece que la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Instrucción pública no autorizará la consignación en nómina del sueldo de 500 pesetas á los maestros interinos que sirvan escuelas de 500, 625 y 825 pesetas de sueldo, por ser contrario á la ley de Derechos pasivos del Magisterio, que dispone pase á nutrir sus fondos el 50 por 100 de esos sueldos, ó el 25 ó el 4 de determinado número de escuelas de 500 pesetas de dotación.»

Ide imos nosotros. El sueldo de 500 pesetas no debe consignarse á los interinos mientras la escuela que por éste medio trate de proveerse no sea de las que tengan mil pesetas que equivale á descontarles el 50 por ciento.

Sirva esto de contestación á los señores maestros que nos preguntan cuándo se nombrarán interinos con 500 pesetas.

— Han tomado posesión interinamente de la escuela de La Póveda D. Rufino Jiménez y de Camparañón D. Cándido de Miguel.

— Se han recibido en Hacienda los libramientos del material del segundo semestre de adultos de 1907 de los partidos de Medina y Soria que se abonarán á los interesados con los haberes del mes actual.

Nos permitimos advertir que al percibir las cantidades correspondientes deberán entregar el recibo modelo oficial consignando el pueblo á que pertenece.

CORRESPONDENCIA

En esta sección se contestarán las cartas que no vengan acompañadas de sello para la respuesta.

D. A. Recuerda; V. V. Aldealafuente; V. M. Campos; J. H. Hinojosa de la Sierra; E. P. Romanillos; E. M. E. M. Villaseca Somera y Bajera; S. J. Burgo de Osma; S. B. Olvega; D. N. Chérceles; J. L. Fuentelmonge; J. R. Cabrejas del Pinar; L. V. Duruelo; M. C. Abión; J. M. R. Quintanas de Gormaz; J. H. Vizmanos; M. P. Navaleno; U. M. Cubo de don Sancho; A. S. M. Quintanilla de Nuño Pedro; C. M. Dévanos; I. H. Zayuelas; I. M. Toremocha; J. S. Langa; V. M. Torrevicente; J. T. Dombellas; M. C. Abión; F. S. Escobosa; D. B. Villaraso; D. A. Almazul; N. de P. Valvedizido; M. L. Calceña; D. R. Villanueva de Gormaz; A. M. Señuela; J. F. Morón de Almazán; M. R. Utrilla; J. C. Bubo de la Sierra; G. F. S. San Leonardo; P. N. Santa María de las Hoyas; A. C. Berlanga; R. H. M. Modamio; R. O. Aldealpozo; M. E. R. Añavieja; J. T. Dombellas; E. M. Villaseca Somera y Bajera; M. V. San Andrés; E. B. de M. Retortillo.—Contestadas cartas.

E. P. Romanillos.—Presentadas hojas. Con arreglo á los servicios que cuentan por ser una misma categoría.

N. R. Viana.—Recibidos pero tarde para este mes.

T. C. Trévago.—Remitido resguardo.

P. P. La Perera.—Recibidas. Están bien. Cambiada dirección. Remitidos impresos.

F. G. Uréx de Medina.—Tiene acreditados haberos en este mes. Pasé su carta á la librería.

G. F. San Leonardo.—Examinada y presentada hoja.

I. P. Marazovel.—Remitidos impresos. Debe abonarlo el Ayuntamiento ó los alumnos.

V. S. Salduero.—Conformes. Entregadas.

E. C. Cardejón; J. C. Cubo de la Sierra.—Pueden solicitar. Se les escribo.

U. M. Cubo de don Sancho.—Según el turno á que se anuacio la vacante.

M. V. G. Alentisque.—Remitidos impresos y cambiada dirección.

E. D. Carrascosa.—Cargadas en cuenta.

D. de O. Verguizas.—Birven. Recibidas. Dstán bien.

Q. M. Molinos de Duruelo.—Remitidos impresos. El periódico se le sirve con puntualidad.

M. P. C. Záraves.—Se hará como desea. Remitidos impresos.

S. H. Burgo de Osma.—Se hará lo que indica.

H. F. Lodares del Monte.—Se mandarán á Almazán.

T. P. Quintanas Rubias de Arriba.—Recibido. Conforme.

M. R. A. Muñecas.—Remitidos impresos. El periódico se le manda con puntualidad.

C. A. Cabanillas.—Recibidos. Están bien. Suscripto.

T. N. Corvesín; C. L. Cañicera; C. M. Dévanos; J. P. Bocigas; E. G. Monteagudo; A. V. Tarancueña; D. C. Laina; M. V. G. Alentisque; C. R. Zayas de Torre; P. J. Cigudosa; C. de A. Acrijos; A. S. Zaragoza; A. H. Calahorra; M. P. Navaleno; M. A. Cuevas de Ayllón; V. O. Medinaceli; C. R. Valdelagua; M. C. Morón; A. Ll. Almarail; M. C. Ambrona; G. G. Almazán; J. P. Soliedra; J. L. S. Esteban de Gormaz; P. C. Jubera; P. S. Salinas de Medinaceli; A. V. Tarancueña; F. del C. Hinojosa del Campo; E. G. Cueva de Agreda; F. M. Noviercas; V. O. Medinaceli; G. F. San Leonardo; F. T. Retortillo; M. L. Balluncar; B. P. Castilfrío; M. M. Cobertelada; V. P. Rejas de Ucero; V. G. San Esteban de Gormaz; J. B. Baraona; C. G. Ventosa.—Remitidos impresos.

F. G. Irnecha; C. R. Valdelagua; N. G. Magaña; F. M. Noviercas; A. B. Ventosa de Medina; D. A. Almaluz; E. R. Valdealvillo; V. P. Rejas de Ucero.—Presentadas hojas.

C. S. Armuña.—Remitido recibo.

P. C. Palomar.—Cambiada dirección.

A. H. Calahorra; E. G. Cueva de Agreda.—Devueltas hojas.

M. V. Revilla.—Recibidos ceses.

T. S. Ventosa de Fuentepinilla; C. C. Olmillos; A. H. Calahorra.—Se hará como desean.

J. M. R. Quintanas de Gormaz; M. A. Cuevas de Ayllón; E. G. Carrascosa de Abajo; J. J. J. Alcubilla de las Peñas; A. G. Radona; F. G. G. Valdelagma; N. G. Magaña.—Remitidas hojas.

M. C. Abión; P. C. Torremocha.—Presentadas cuen-

tas.

J. D. Sotillo del Rincón.—Remitido expediente.

G. R. Conegro; D. N. Recuerda.—Servidos.

E. G. Carrascosa de Abajo.—Presentada hoja y documentos.

S. B. Setcasas.—Dicen en la Junta que ya mandaron á Gerona los antecedentes.

A. J. Serón.—Será servido.

M. G. Yelo; S. C. Peroniel; S. E. Muriel Viejo; F. S. Estepa; D. R. Villanueva de Gormaz; D. A. Recuerda; C. G. Ventosa de la Sierra; D. M. Pozalmuro; T. M. Corvesín; L. B. Villar del Campo; M. del R. Ausjo; C. T. M. Borobia; L. O. Cabreriza; J. M. R. Quintanas de Gormaz; A. M. Valdeprado; T. M. y P. P. Torremocha; M. las H. Velamazán; J. A. Alcoba de la Torre; D. N. Chércoles; F. G. Barlanga; M. E. R. Añavieja; M. G. N. Narros.—Recibidos.

Tablero-contador Sierra

En la librería de Miguel Viñals, Collado, 30, Soria, se vende este Tablero, de utilidad para las escuelas por Real orden y recomendado por la Junta provincial de Instrucción pública de Soria.

Su precio es de 18, 16 y 14 pesetas; los primeros llevan numeración, signos y letra; los segundos signos y números, y los terceros solo 100 chapas para enseñar á contar.

También se vende el ingenioso libro de matrícula, asistencia y clasificación, de que es autor el mismo Sr. Sierra, al precio de 2'50 pesetas para 176 inscripciones y 4 pesetas para 352.

Los precios son en Soria y para fuera; en los Tableros hay que cargar porte y embalaje y en los libros el sello de certificado.

Máquinas alemanas

Bobinas centrales y rotativas para coser, zurcir y bordar, marca *Gritzner*, con premios de París, Londres, Sidney, Viena, Lieja y Milano.

Garantizadas: se visitan y recambian sus piezas cuando sea preciso.

Previo encargo podrán adquirirse las máquinas y accesorios Durkoop y Wertehim.

Venta: al contado y á plazos.

Cambio por otras y por cereales.

Instrucciones para zurcir y bordar sin necesidad de institutriz.

Áceite mineral, agujas, aros y demás accesorios y piezas sueltas.

Armas de fuego: Especialidad en pistolas de repetición automática.

Géneros de punto elaborados con la recilínea alemana «Walter Grandiosa».

Félix Calavia García

ALMENAR (Soria).

SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Librería Papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig,

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas con temporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de *Santa Teresa*, Collado, 30, Soria.

El Narrador infantil.

Cuentos morales para niños, por
D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

OBRANUEVA ÉXITO ESCOLAR

EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas,
por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más completo, más AMENO, más GENIAL y más PEDAGÓGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación. Conocerlo es adoptarlo.

Libro 1.º, 5 pesetas docena; libro 2.º, á 7'50; de, libro 3.º, 9; id, libro 4.º, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho á propósito para este método.

Soria: Imprenta de Fermin Jodra.

LA ROPA QUE VISTE

A LA HUMANIDAD
HA SIDO COSIDA CON
MÁQUINA

SINGER



LA SUPREMACÍA DE LA MÁQUINA SINGER

ha sido sostenida y aumentada durante cuarenta
años y en la actualidad pasan de

DOS MILLONES DE MÁQUINAS SINGER

las que se fabrican y venden anualmente.

LA ÚLTIMA CREACIÓN EN MÁQUINAS PARA COSER,

ES LA

SINGER "66"

REPRESENTA EL RESULTADO DE LOS CONSTANTES ESFUERZOS EMPLEADOS DURANTE CINCUENTA AÑOS PARA MEJORAR LAS MÁQUINAS PARA COSER, REUNIENDO CUANTAS MEJORAS Y PERFECCIONES PUEDEN SER DE

UTILIDAD PRÁCTICA



Establecimientos SINGER

en todas las ciudades del

o o o o mundo. o o o o



Despacho en Soria: COLLADO, 28